

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la presentación efectuada por el ingeniero Héctor Carlos BROTTTO, solicitando autorización al Consejo Superior Universitario para ausentarse del país en uso de su licencia anual ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional ingeniero Héctor Carlos BROTTTO, a ausentarse del país en uso de su licencia anual ordinaria, a partir del 27 de diciembre de 1995.

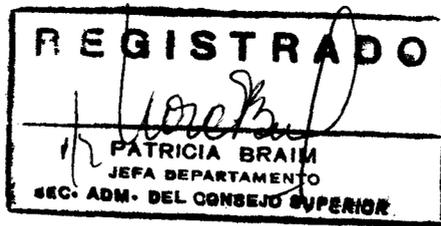
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 759/95

U.T.N.


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución N° 43/95 del Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social, (D.S.U.Te.N.), relacionada con los alcances del Decreto N° 903/95 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto avanza sobre la autonomía universitaria al disponer la individualidad jurídica, financiera y administrativa de una Dirección de esta Universidad.

Que el mismo establece que será el Ministerio de Salud y Acción Social quien tenga las facultades de dictar resoluciones aclaratorias e interpretativas de la norma dictada.

Que la D.A.S.U.Te.N. requiere la intervención de este Cuerpo, para que al mismo tiempo de rechazar la aplicación del Decreto 903/95, autorice la ejecución de las defensas necesarias para tal fin.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

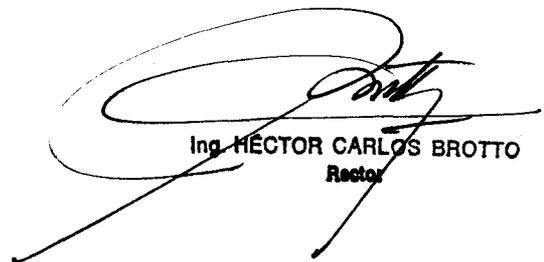
ARTICULO 1º.- Rechazar la aplicación del Decreto Nº 903/95 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Acción Social de la - Universidad Tecnológica Nacional (D.A.S.U.Te.N.) para que inicie las acciones legales que pongan fin a la incertidumbre generada con la sanción del citado Decreto.

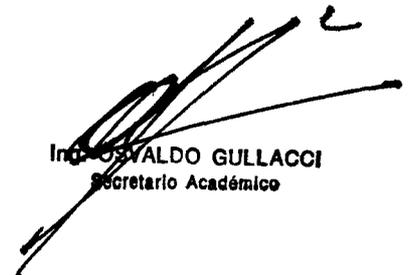
ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 760/95

U.T.N.
i.v.
7/7



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico